



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2952

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 89 de 22 de septiembre de 1965, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 1965, otorga a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez; y, revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2103-M de 07 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de nacionalidad colombiana, otorga a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez; y, revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la protocolizaciones efectuada el 15 de noviembre de 2016 que se califica y de 18 de julio de 2002, que contiene el poder que fuera otorgado al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 15 de noviembre de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de agosto de 2002; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

2952

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

compañía extranjera AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de  
27 de septiembre de 1965; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de  
poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web  
institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la  
protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y  
Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **08 DIC 2016**

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

*mls* ONL/MRV  
Exp. 11  
Trám. 37614

Unión Nacional de Registro de Da  
Registro Mercantil del